

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00078-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: TIRSO FRANCISCO OROZCO DIAZ  
DEMANDADOS: ALMACENES EXITO

Valledupar, 09 de octubre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, el apoderado de la parte demandada presentó contestación a la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00078-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: TIRSO FRANCISCO OROZCO DIAZ  
DEMANDADOS: ALMACENES ÉXITO

Valledupar, 11 de octubre de 2023

**A U T O**

Se decide respecto de la contestación de demanda presentada por ALMACENES ÉXITO.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, la parte demandante ALMACENES ÉXITO, se encuentra notificado por conducta concluyente a las voces del Art. 41 del CPTSS y en ese sentido allegó contestación a la demanda en término legal y oportunidad, la cual estudiada se observa que, reúne los requisitos exigidos en el Art. 31 del CPTSS, por lo que se admitirá.

Por otro lado, se requiere a la parte demandada para que, en el término de 5 días, allegue bien sea en físico o digital, los folios No del 85 al 89 y del 91 al 93, debido a que los aportados en la contestación, se encuentran ilegibles, y no se logra apreciar con claridad el contenido de los mismos.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitase la contestación de demanda presentada por **ALMACENES ÉXITO**, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

**SEGUNDO:** Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 5 días, allegue bien sea en físico o digital, los folios No del 85 al 89 y del 91 al 93, de tal manera que sean legibles.

**TERCERO:** Reconózcase personería como apoderado principal de **ALMACENES EXITOS**, al Dr. **OSCAR ARMANDO ARGOTE ROYERO**, abogado titulado con C.C. N° 7117.082 y portador de la T.P. N° 11933 expedida por el C. S. de la Judicatura, y como apoderada sustituta, a la Dra.

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00078-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: TIRSO FRANCISCO OROZCO DIAZ  
DEMANDADOS: ALMACENES ÉXITO

**VERONICA SOFIA ARGOTE PABA**, abogada titulada con C.C. No 49'723.593 y portadora de la T.P. N° 170572 expedida por el C. S. de la Judicatura, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**CUARTO:** Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 18 de enero de 2024 a las 03:00 P.M, **Oportunidad procesal en la que también se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

**QUINTO:** Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: YMB

